

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora Juez informando que el término para subsanar la falencia en el presente proceso, corrió entre los días hábiles del 8 al 15 de septiembre de 2022, termino en el cual no se allego ningún escrito. Septiembre 21 de 2022. Sírvasse proveer. LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE. **Secretaria**

AUTO No. 1013

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

<i>Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO Y DISOLUCION</i> <i>Demandante: GLORIA JANETH CARDONA RIOS</i> <i>Demandado: Herederos determinados e indeterminados del causante LUIS EDUARDO VILLAFANE RAMIREZ</i> <i>Radicación: 76-147-31-84-001-2021-00258-00</i>

A través de Auto No. 903 de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y notificado el día 8 hogaño, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto. Estudiado el infolio puede colegirse que el interesado no enmendó el escrito, razón suficiente para proceder a su rechazo.

Por no haberse subsanado de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá que rechazarla.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) RECHAZAR la demanda de interviniente ad-excludendum presentada por la señora ALBA LUCIA HOLGUIN HENAO, a través de apoderado judicial.

2º) UNA vez ejecutoriada esta decisión continúese con el trámite señalado en la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy OCTUBRE 03 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0150. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE
--

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41076ffa684741173cf255584497c504a2c7029c7a3e1ce9e21179ccc1756e82**

Documento generado en 30/09/2022 01:39:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>